



Declarada inconstitucional parte de la Ley canaria de ordenación del empleo público

El Pleno del **Tribunal Constitucional** ha estimado por unanimidad la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, respecto del segundo párrafo del **artículo 1 de la [Ley del Parlamento de Canarias 18/2019](#)**, de 2 de diciembre, de medidas urgentes de ordenación del empleo público en las administraciones canarias.

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado **Ramón Sáez Valcárcel**, concluye que **dicha norma incurre en contradicción efectiva con la legislación básica en materia de función pública** e invade, por lo tanto, la competencia estatal para dictarla, lo que conduce a su declaración de inconstitucionalidad y nulidad.

La norma enjuiciada **atribuía carácter provisional (y, por lo tanto, no definitivo)** a la adscripción al primer puesto de trabajo que se adjudique a los funcionarios de carrera de nuevo ingreso que accedan a la función pública canaria en virtud de la ejecución de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2019.

Dicho régimen de adscripción provisional **contaba con dos previsiones complementarias**, relativas a los derechos retributivos y de promoción profesional de los funci ...